

## **ASUNTO GENERAL**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/021/2024-P.

**ASUNTO:** SE ORDENA INTEGRAR EXPEDIENTE Y AGREGAR DOCUMENTACIÓN.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

> Mtro. Juan Ulises Hernández Castro Secretario Ejecutivo

JRH/POLD/BERR/MOOR



## **ASUNTO GENERAL**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/021/2024-P.

**ASUNTO:** SE ORDENA INTEGRAR EXPEDIENTE Y AGREGAR DOCUMENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS. Los correos electrónicos recibidos de la dirección electrónica wilbert.rico@ieeq.mx el tres y cuatro de abril de dos mil veinticuatro,¹ por medio del cual el Lcdo. Wilbert Jesús López Rico, Supervisor Técnico Jurídico de este Instituto, remitió a esta Secretaría Ejecutiva un Informe respecto de las solicitudes de registro de candidaturas en los veintisiete Consejos Distritales y Municipales del Partido del Trabajo, con corte a las 22:00 horas del tres y cuatro de abril; con fundamento en el artículo 63 fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² ACUERDA:

**PRIMERO.** Recepción y Registro. Se tienen por recibidos los correos electrónicos de la cuenta, con los cuales se ordena integrar el expediente registrándose bajo la clave IEEQ/AG/021/2024-P del índice del Instituto.

**SEGUNDO.** Agréguese. De acuerdo con lo anterior, se ordena agregar en autos del expediente citado al rubro la impresión de los correos de la cuenta, para los efectos legales conducentes, que constan de siete fojas útiles con texto por un solo lado.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, el cinco de abril, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro Secretario Ejecutivo del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/021/2024-P, con fundamento en el artículo 63, fracción I y VIII de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Notifíquese por estrados del Consejo General de este Instituto; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto, quien autoriza. CONSTE.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo

<sup>1</sup> En lo sucesivo, las fechas que se señalan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención distinta.

<sup>2</sup> En adelante el Instituto.